



Club Puerto Azul

Rif: J-00041181-6

NORMATIVA PARA EL ACCESO Y USO DEL DEPÓSITO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO DE ACEITE USADO

La presente normativa se establece con el fin de regular el acceso y uso del depósito destinado al almacenamiento del aceite usado, extraído de las embarcaciones acoderadas en los muelles y patio de lanchas de la Zona Náutica.

OBJETIVO

Almacenar el aceite extraído de los motores de combustión interna y demás sistemas que generen este tipo de residuo en labores de mantenimiento, de las embarcaciones de los socios propietarios acoderadas en los muelles y patio de lanchas de la Zona Náutica.

ALCANCE

Esta normativa constituye una guía para traslado y manejo del aceite usado, desde la embarcación hasta el sitio de almacenamiento por parte de la persona responsable a cargo de la misma (Socio Propietario, Patrón de Barco o Marinero).

DEFINICION DE TERMINOS

Aceite usado: *"Todos los aceites industriales con base mineral o sintética, lubricantes que se hayan vuelto inadecuados para el uso que se les hubiere asignado inicialmente y en particular, los aceites usados de los motores de combustión y de los sistemas de transmisión, así como los aceites minerales lubricantes, aceites para turbinas y sistemas hidráulicos."*

Acopio: *Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su almacenaje temporal y posterior manejo.*

Almacenamiento: Son las actividades relacionadas con el almacén, resguardo y cuidado del aceite usado en un espacio físico definido y por un tiempo determinado.

Depósito: lugar destinado a la retención temporal del aceite usado

Trasvase: acción de pasar un líquido de un recipiente a otro

Contenedor: Recipiente de material sintético usado para el acopio de fluidos o material sólido.

NORMAS

De su uso

✚ El depósito de almacenamiento del aceite usado extraído de las embarcaciones acoderadas en los muelles y patio de lancha de la Zona Náutica será abierto a petición previa de los Socios Propietarios.

✚ El Operador de Muelle (Tiburón) de Zona Náutica será el encargado de abrir y cerrar el local de almacenamiento, una vez que ha recibido las indicaciones de la Gerencia de Zona Náutica.

✚ El depósito de almacenamiento de aceite usado dispone de siguiente material:

- ❖ Dos recipientes, rotulados como contenedor de acopio del **aceite usado**
- ❖ Un recipiente rotulado como contenedor de **aserrín**
- ❖ Un recipiente rotulado como contenedor de **arena**
- ❖ Un recipiente rotulado como contenedor de **aserrín contaminado**
- ❖ Un recipiente rotulado como contenedor **de arena contaminada**
- ❖ Un recipiente rotulado como contenedor **de filtros de aceite usados**
- ❖ Una pala
- ❖ Un cepillo
- ❖ Un par de guantes
- ❖ Un tobo recolector de aserrín o arena contaminada

✚ En el recipiente de acopio ubicado en el local de almacenamiento de aceite usado sólo debe echarse el aceite, descrito en la definición de términos, que ha sido extraído de las embarcaciones acoderadas en los muelles o en Patio de lanchas de la Zona Náutica.

De su acceso

✚ El Socio Propietario debe informar a la Gerencia de Zona Náutica vía correo electrónico, mensajería de texto o cualquier otra vía formal, el día que tiene previsto trasvasar el aceite usado al recipiente de acopio. **Queda expresamente prohibido depositar recipiente alguno fuera de los espacios definidos; esta acción será sancionada.**

✚ El horario para el trasvase de aceite será de lunes a domingo:

Mañana de	08:15 a 11:35 Hrs.
Tarde de	13:00 a 16:35 Hrs.

Del Traslado

✚ La persona responsable de trasladar el aceite usado desde la embarcación al depósito para el trasvase de éste al recipiente de acopio, debe asegurarse que el recipiente donde traslada el aceite tenga una capacidad mayor a la cantidad que transporta, a objeto de evitar derrames accidentales durante el trayecto y el trasvase.

✚ La persona responsable que ha de llevar el o los filtros de aceite usados, debe drenarlos antes de trasladarlos y de colocarlos en el recipiente destinado para ello. Para garantizar un drenaje eficiente, debe perforarlos por la parte superior y luego colocarlos boca abajo hasta que escurra o vierta en un recipiente adecuado el aceite contenido en su interior.

De la Seguridad

✚ El Operador de Muelle (Tiburón) de Zona Náutica debe permanecer en el local para velar que durante el trasvase no se produzca derrame de aceite al piso y se verifique que se realiza según lo establecido en esta normativa.

✚ El Operador de Muelle (Tiburón) de Zona Náutica debe chequear que el recipiente de acopio tenga colocada la malla que filtra el aceite para impedir el paso de cualquier material sólido al contenedor, así como tenga la tapa de cierre.

✚ En el caso de producirse derrame de aceite en el piso, la persona que derramó el aceite durante el trasvase, debe recoger ese aceite esparciendo una porción suficiente de aserrín o arena sobre el área afectada para que el aceite sea absorbido por este material.

✚ El aserrín o arena impregnada de aceite será echado en uno de los recipientes rotulados que tiene el local como contenedores de este material contaminado.

✚ La persona responsable del trasvase de aceite debe usar los equipos y materiales indicados en esta normativa en caso de incurrir en derrames

De su recargo

De existir una circunstancia de derrame de aceite en el piso y la persona incumplió con lo expresado en esta normativa o lo realizado en cuanto a la limpieza no se considera satisfactoria, se le notificará que se contratará personal para que realice ese trabajo y el costo le será trasladado a la acción social del Socio Propietario de la embarcación a la cual se le extrajo ese aceite.

Gerencia de Zona Náutica

Puerto Azul, Octubre 2016